



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/035/2016.  
CONAVI - GOBIERNO Y GESTIÓN, S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A  
SERVIDORES PÚBLICOS.  
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CONAVI", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "GOBIERNO Y GESTIÓN S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. PRIMITIVO BASALDÚA MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CONJUNTAMENTE CON LA "CONAVI" SE LES DE NOMINARÁN COMO LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

- I. De "CONAVI", por conducto de su representante, que:
  - I.1. Que es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado al sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio; asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013, así como en el Acuerdo por el que se agrupan las Entidades Paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013, la Comisión Nacional de Vivienda ha quedado agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
  - I.2. Su representante, está facultado para adquirir obligaciones en los términos y condiciones del presente contrato conforme a lo establecido en los artículos 13 fracciones XV, XX y XXV y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero del año 2014, el cual entró en vigor al siguiente día de su publicación; así como con lo señalado en el numeral VII.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la "CONAVI".
  - I.3. Tiene interés en contratar los "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DEL TALLER DENOMINADO "PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y BALANCED SCORECARD" en los términos, características y condiciones que se precisan en el Anexo No. 1 del presente Contrato.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/035/2016.  
CONAVI - GOBIERNO Y GESTIÓN, S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A  
SERVIDORES PÚBLICOS.  
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

- I.4. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de este contrato, de conformidad con el Oficio QCW.3.1/SP/064/2016 de fecha 29 de agosto de 2016 denominado Suficiencia Presupuestaria, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración, por un monto total por la cantidad de \$48,720.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se ha señalado la Partida Presupuestal Número 33401 denominada "SERVICIO PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS", de su Presupuesto de Egresos.
- I.5. Que para los efectos legales que se deriven del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Ciudad de México, Código Postal 11580.
- I.6. Que el procedimiento de Adjudicación Directa seleccionado para la celebración del presente contrato, se sustenta en lo dispuesto por los Artículos 25 primer párrafo, 26 Fracción III, 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los correlativos de su Reglamento.
- I.7. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, según cédula de identificación fiscal con clave número CNV060628PW6, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

II. De "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante, que:

- II.1. Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 78,714 (Setenta y Ocho Mil Setecientos Catorce) de fecha 13 de agosto de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público Número 29, del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, bajo el número 523742-1, en fecha 15 de octubre de 2014, bajo la denominación de "GOBIERNO Y GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".
- II.2. Que su Representante Legal el C. PRIMITIVO BASALDÚA MORALES, quien se identifica con Cédula Profesional número 2658968, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, según consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 82,144



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/035/2016.  
CONAVI - GOBIERNO Y GESTIÓN, S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A  
SERVIDORES PÚBLICOS.  
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

(Ochenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro) de fecha 21 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público Número 29, de la Ciudad de México, personalidad con que se ostenta, la cual no ha terminado, no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada.

- II.3. Cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, administrativa y financiera; los recursos humanos calificados y expertos necesarios y suficientes; así como la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.
- II.4. No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5. Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II.6. Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio fiscal y para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Yucatán número 22, Despacho 703, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
- II.7. Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este instrumento, así como el contenido de sus anexos.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente contrato, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-“EL PROVEEDOR”** se obliga ante la “CONAVI”, a prestarle eficaz y lealmente los servicios de su especialidad, descritos en los términos, condiciones y características que se señalan en el documento “Términos de Referencia” que se anexa al presente instrumento marcado como Anexo No. 1. Al efecto se considerará el objeto de la presente contratación lo siguiente:

- a) “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los “SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DEL TALLER DENOMINADO “PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y BALANCED SCORECARD”



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/035/2016.  
CONAVI - GOBIERNO Y GESTIÓN, S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A  
SERVIDORES PÚBLICOS.  
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

**SEGUNDA.-** En relación con lo expresado en la cláusula precedente, "EL PROVEEDOR" se obliga además a lo siguiente:

- a) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta prestación de "LOS SERVICIOS";
- b) Prestar "LOS SERVICIOS" conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje y, en su caso, a las indicaciones que al efecto le determine la "CONAVI";
- c) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias, permisos, autorizaciones o equivalentes que se requieran para la realización de "LOS SERVICIOS";
- d) Prestar "LOS SERVICIOS" auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de este contrato;
- e) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de "LOS SERVICIOS", y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a la "CONAVI" alguna multa o sanción, "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;
- f) Ajustarse en la prestación de "LOS SERVICIOS", a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la "CONAVI" determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas;
- g) Destinar el número suficiente de sus trabajadores y colaboradores, a efecto de que "LOS SERVICIOS" sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la "CONAVI" queden debidamente protegidos. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a su personal, el equipo necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que para él derivan de este contrato;
- h) Atender puntualmente a las indicaciones que para el eficaz desempeño de "LOS SERVICIOS" reciba de la "CONAVI" a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentar a la "CONAVI", en los términos de los anexos de este contrato, un reporte que contenga el estado que guarda la prestación de "LOS SERVICIOS", así como sus comentarios respecto a éstos;
- i) Poner en conocimiento de la "CONAVI", inmediatamente y en forma escrita, cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "CONAVI" a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/035/2016.  
CONAVI - GOBIERNO Y GESTIÓN, S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A  
SERVIDORES PÚBLICOS.  
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

- j) Conservar en el lugar o lugares que la "CONAVI" le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada prestación de "LOS SERVICIOS", en caso de que así se requiera y en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de "EL PROVEEDOR";
- k) Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la prestación de "LOS SERVICIOS", asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudiera causar a la propia "CONAVI" o a terceros;
- l) Responder en términos de la legislación aplicable por negligencia en la prestación de los servicios materia de la contratación, o su inadecuada ejecución;
- m) Asistir a las reuniones que la "CONAVI" le convoque en sus oficinas, para tal efecto "CONAVI" avisará oportunamente al "EL PROVEEDOR" la fecha y hora correspondiente;
- n) Las demás que, en su caso, se contemplen en los anexos de este contrato.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, del día 05 al 31 de octubre del año 2016.

**CUARTA.- IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS.-** El importe total que la "CONAVI" en términos de este contrato cubrirá a "EL PROVEEDOR" por la prestación de "LOS SERVICIOS" será por la cantidad de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por Ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$6,720.00 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de \$48,720.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). Dicho importe no estará sujeto a ajustes, es fijo e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de este instrumento, por lo que "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a mayor retribución por éste o algún otro concepto.

**QUINTA.- FORMA, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO.-** "LA CONAVI" efectuará el pago en una sola exhibición la cantidad de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por Ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$6,720.00 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de \$48,720.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) a que se refiere la cláusula que antecede por la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato, siempre y cuando hayan sido entregados a entera satisfacción de "LA CONAVI" y la documentación de "EL PROVEEDOR" se haya presentado completa y correcta.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/035/2016.  
CONAVI - GOBIERNO Y GESTIÓN, S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A  
SERVIDORES PÚBLICOS.  
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

Las Partes convienen que dentro del pago por la entrega de "LOS SERVICIOS", en los términos de esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "EL PROVEEDOR" tuviere que efectuar para la debida realización de la materia de este contrato y sus anexos, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas; acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno este instrumento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no preste "LOS SERVICIOS" materia del contrato conforme con lo previsto en este instrumento, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, la "CONAVI" podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que "EL PROVEEDOR" hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.

"LA CONAVI" efectuará el pago de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la Tesorería de la Federación, mediante transferencias electrónicas de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por "EL PROVEEDOR", y de conformidad con las cantidades señaladas en los párrafos que anteceden, dentro de los plazos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y una vez cumplidos los requisitos siguientes:

1. Se acredite lo establecido en la cláusula Sexta del presente contrato, mediante la entrega del oficio de aceptación de los "LOS SERVICIOS" a que la misma se refiere, y
2. La entrega y aceptación de la Coordinación General de Administración de la "CONAVI", de la correspondiente factura de "EL PROVEEDOR".

Las partes están de acuerdo en que cuando "EL PROVEEDOR", no cumpla con lo establecido en los anexos del presente instrumento, la "CONAVI" retendrá los pagos, hasta su completa satisfacción, en cuyo caso no existirá responsabilidad alguna para ésta.

Los impuestos que se deriven del pago, serán cubiertos por cada una de las partes, según corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEXTA.- ENTREGA, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar "LOS SERVICIOS" y entregar los productos objeto de este contrato, a la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a través de la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la "CONAVI", en el domicilio señalado en el apartado de Declaraciones, en los términos establecidos en los anexos de este instrumento jurídico, para su verificación y, en su caso, aceptación.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/035/2016.  
CONAVI - GOBIERNO Y GESTIÓN, S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A  
SERVIDORES PÚBLICOS.  
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

Previa verificación de que "LOS SERVICIOS" fueron efectivamente prestados y de que los requerimientos de sus entregables fueron cumplidos, la "CONAVI" a través de la unidad administrativa citada en el párrafo anterior, emitirá, en su caso, la aceptación de "LOS SERVICIOS" y/o entregables para efectos de procedencia del pago correspondiente.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA.-** En este acto, bajo la responsabilidad de la **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, y con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del contrato.

**OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.-** LA "CONAVI" a través de la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, tendrá el derecho de inspeccionar y supervisar en todo tiempo la prestación de "LOS SERVICIOS" y de dar a "EL PROVEEDOR" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a los servidores públicos adscritos a la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** para que puedan llevar a cabo la inspección y supervisión de que se trata.

Conforme a lo previsto en el párrafo que antecede, "EL PROVEEDOR" se obliga desde ahora a atender todas las observaciones o instrucciones que le hiciere la "CONAVI" y en el caso de que adujera alguna razón técnica o jurídica para no hacerlo, deberá ponerla a la consideración de la "CONAVI", mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva en definitiva.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a sustituir, alguna o algunas de las personas destinadas para la prestación de "LOS SERVICIOS", cuando la "CONAVI" así lo solicite por escrito, en el entendido de que la nueva persona designada por "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con los mismos requisitos de experiencia y capacidad que tenía la persona originalmente destinada para la prestación de "LOS SERVICIOS".

**NOVENA.- MODIFICACIONES.-** Ambas partes acuerdan en iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" a partir de la fecha de firma de este instrumento, conforme con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus anexos, y a terminarlos a más tardar el 31 de octubre del año 2016.

Sin embargo, las partes previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas a solicitud expresa de "EL PROVEEDOR", por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "CONAVI", podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la prestación de "LOS SERVICIOS" o a los anexos de este contrato. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo observando en lo conducente lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y no procederá la aplicación de penas convencionales.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/035/2016.  
CONAVI - GOBIERNO Y GESTIÓN, S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A  
SERVIDORES PÚBLICOS.  
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones, así como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, la "CONAVI" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a "EL PROVEEDOR" por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

**DÉCIMA.- INFORMACIÓN.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a dar información a la "CONAVI", sobre cualquier hecho o circunstancia que, en razón de "LOS SERVICIOS", sea de su conocimiento y que pueda beneficiar a "LA CONAVI" o evitarle un perjuicio.

**DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-** Las partes convienen en que los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de la prestación de "LOS SERVICIOS", se constituirán a favor de la "CONAVI" en términos de las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** En caso de atraso en los plazos pactados para la prestación de los servicios o entrega de los productos, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato y los anexos, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA CONAVI" aplicará una pena del 2% (dos por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el importe de los servicios no prestados en las fechas establecidas, sin incluir el IVA. Dicha pena no podrá rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato antes del IVA.

Esta pena se aplicará como máximo durante 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la prestación de los servicios y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda; después de este plazo "LA CONAVI" podrá rescindir el contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN.-** En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato y en sus anexos o en caso de que lleve a cabo cualquier acto que vaya en contra o en detrimento de los derechos e intereses de la "CONAVI" respecto de los asuntos encomendados por la misma para la prestación de "LOS SERVICIOS", así como con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables, la "CONAVI" podrá rescindir administrativamente el presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Ambas partes convienen que, para los efectos de lo estipulado en la cláusula Décima Tercera de este contrato, la "CONAVI" podrá determinar la rescisión de este contrato en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sujetándose al procedimiento de rescisión previsto en dicho precepto, acordando las partes que la rescisión del presente contrato que, en su caso derive, será de pleno derecho y en forma administrativa, sin necesidad de declaración judicial alguna, la cual sí será necesaria para el caso de que sea "EL PROVEEDOR" el que promueva la rescisión de la relación contractual.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/035/2016.  
CONAVI - GOBIERNO Y GESTIÓN, S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A  
SERVIDORES PÚBLICOS.  
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren "LOS SERVICIOS", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "CONAVI" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, la "CONAVI" podrá determinar la suspensión de la prestación de "LOS SERVICIOS", lo que bastará sea comunicado por escrito a "EL PROVEEDOR", procediendo la "CONAVI" al pago de "LOS SERVICIOS" efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, la "CONAVI" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual.

En caso de una suspensión que obedezca a causas imputables a la "CONAVI", esta deberá rembolsar además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" durante el tiempo de la suspensión, siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, previa aprobación por escrito de la "CONAVI".

**DÉCIMA SEXTA.- ANEXOS Y COMUNICACIONES.-** Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este instrumento como parte integrante del mismo. Asimismo, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

Las Partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

Adicionalmente, las Partes convienen en que las comunicaciones que se crucen, relativas al presente contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios siguientes, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran:

Por parte de "EL PROVEEDOR" a la "CONAVI":

A la atención de la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, con domicilio en Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11580. La LICENCIADA LIVIA ZARAGOZA GARCÍA de la "CONAVI", será la servidora pública encargada de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

Por parte de la "CONAVI" a "EL PROVEEDOR":



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/035/2016.  
CONAVI - GOBIERNO Y GESTIÓN, S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A  
SERVIDORES PÚBLICOS.  
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

A la atención de: **PRIMITIVO BASALDÚA MORALES**, con domicilio en Calle Yucatán número 22, Despacho 703, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES.-** "EL PROVEEDOR" se hace responsable ante la "CONAVI" de la conducta y eficiencia de la persona que, en su caso, destine para la prestación de "LOS SERVICIOS". Igualmente, en el evento de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la ley le son atribuibles, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a la "CONAVI" o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la "CONAVI" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, o bien, exigir su cumplimiento haciendo en su caso efectiva la pena convencional respectiva en términos de la cláusula Décima Segunda del presente contrato.

Las partes convienen en que la "CONAVI" podrá exigir el cumplimiento de este contrato a "EL PROVEEDOR" conforme con lo expresado en esta cláusula, y en el evento de que continuaran los incumplimientos, podrá rescindir administrativamente este instrumento.

En el evento de que "EL PROVEEDOR" hubiere faltado a la verdad en relación con lo expresado en el inciso II.4 de la declaración II de este contrato, la "CONAVI" dará por rescindido administrativamente este contrato, en la forma convenida en el mismo.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se constituye, por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre él y las personas que destine en la prestación de "LOS SERVICIOS", además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre él y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la "CONAVI" o a terceros, así como por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional o de cualquier otra índole, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la prestación de los referidos servicios, si el accidente es imputable a la persona o personas que destine "EL PROVEEDOR" para la prestación de "LOS SERVICIOS", liberando a la "CONAVI" de cualquier responsabilidad al respecto.

"EL PROVEEDOR", por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente que en ningún caso se deberá tomar a la "CONAVI" como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a la "CONAVI" por ese concepto, "EL PROVEEDOR" le reembolsará a la "CONAVI" cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere ésta.

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar estricta confidencialidad del resultado de los servicios objeto del presente contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a ellos.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/035/2016.  
CONAVI - GOBIERNO Y GESTIÓN, S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A  
SERVIDORES PÚBLICOS.  
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

"EL PROVEEDOR" reconoce que la información y documentación que la "CONAVI" le proporcione, son propiedad de la "CONAVI" y tienen carácter confidencial y/o reservado; por tal razón, "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a la "CONAVI", a sus clientes, proveedores o cualquier otro tercero para la prestación de "LOS SERVICIOS", así como los resultados y/o productos derivados de su uso. Por lo que deberá mantener para sí y su personal, el secreto profesional a que está obligado "EL PROVEEDOR" por el desarrollo de las actividades encomendadas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este instrumento, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de la "CONAVI".

"EL PROVEEDOR" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de la "CONAVI", de sus clientes, proveedores, intermediarios financieros, autoridades o cualquier tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en todo momento que la información que la "CONAVI" le proporcione para la prestación de "LOS SERVICIOS" o se genere con motivo de dicha prestación, puede estar clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen, por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información.

La obligación de confidencialidad y/o reserva a cargo de "EL PROVEEDOR" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, siempre y cuando la información confidencial y/o reservada no pase a ser del dominio público.

**VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a defender a la "CONAVI", sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que "LOS SERVICIOS", o el resultado de éstos, constituyen trasgresión a algún derecho de autor, o bien, invasión u otra trasgresión a alguna patente, marca, licencia, o que viola registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual, siempre y cuando la "CONAVI" le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo la "CONAVI" deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, la "CONAVI" se



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/035/2016.  
CONAVI - GOBIERNO Y GESTIÓN, S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A  
SERVIDORES PÚBLICOS.  
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "EL PROVEEDOR" pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la "CONAVI", con o sin intervención de "EL PROVEEDOR", este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada la "CONAVI", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR" dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los cinco días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a tomar las medidas necesarias para que la "CONAVI" continúe recibiendo "LOS SERVICIOS" en los plazos y condiciones convenidos.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-** Será opcional para la "CONAVI" y para "EL PROVEEDOR" que, en caso de presentarse desavenencias derivadas del cumplimiento en la prestación de "LOS SERVICIOS" contratados, acudan a substanciar el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en los artículos 126 a 136 de su Reglamento, mediante solicitud por escrito a la Secretaría de la Función Pública, la cual además de contener los elementos establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos del artículo 128 del Reglamento de la LAASSP, deberá incluir lo siguiente:

- a) Hacer referencia al objeto del contrato,
- b) Señalar la vigencia del contrato,
- c) Indicar el monto total del contrato; y
- d) Adjuntar copia del contrato y convenios modificatorios que en su caso existan del mismo. Estos instrumentos jurídicos deberán contar con las firmas de Las Partes que los suscribieron.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento judicial de este contrato, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/035/2016.  
CONAVI - GOBIERNO Y GESTIÓN, S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A  
SERVIDORES PÚBLICOS.  
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

Leído que fue el presente contrato por quienes intervienen, lo firman de conformidad en dos ejemplares en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, conservando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

POR LA "CONAVI"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. RENÉ CONDE AYALA.

C. PRIMITIVO BASALDÚA MORALES.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL  
SERVICIO:  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS  
HUMANOS

REVISIÓN JURÍDICA:  
COORDINADOR GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. LIVIA ZARAGOZA GARCÍA.

LIC. JOSÉ RAMOS BARRAGÁN.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AD42/SP/QCW.3.4/035/2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL LA EMPRESA DENOMINADA "GOBIERNO Y GESTIÓN S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. PRIMITIVO BASALDÚA MORALES.



## ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/035/2016.  
CONAVI - GOBIERNO Y GESTIÓN, S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A  
SERVIDORES PÚBLICOS.  
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

**SEDATU**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO



**CONAVI**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE VIVIENDA

Miércoles  
6 pm.

### COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

Coordinación General de Administración.  
Subdirección de Recursos Humanos.

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DEL TALLER:  
"PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y BALANCED SCORECARD"

#### OBJETO:

Servicios de capacitación para la impartición del taller denominado "Planeación Estratégica y Balanced Scorecard".

#### OBJETIVO:

Capacitar en los temas de Planeación Estratégica y Balanced Scorecard a las y los servidores públicos de la CONAVI involucrados en la planeación y seguimiento del Programa de Labores de la CONAVI, a fin de que dispongan de herramientas que les permitan desarrollar un pensamiento estratégico y formular acciones alineadas al Tablero de Gestión Estratégico..

#### CARACTERÍSTICAS DE LA CAPACITACIÓN:

- El taller se requiere para un universo de hasta 25 servidoras y servidores públicos de la CONAVI.
- La capacitación se deberá impartir en 3 sesiones con una duración total de 20 horas. Dicho taller se realizará dentro el plazo comprendido de la fecha de firma del contrato y hasta el 30 de septiembre de 2016, en los días y horarios previamente acordados con la CONAVI.
- El Prestador de Servicios deberá disponer de instalaciones adecuadas para la realización del taller en la Ciudad de México. Asimismo, deberá proporcionar el apoyo logístico necesario, incluyendo un aula acondicionada, pizarrón o rotafolio, conexión a internet, cañón y laptop, así como el material didáctico y diplomas para cada uno de los participantes.
- El Prestador de Servicios deberá entregar al inicio de la capacitación, el material didáctico a cada participante, el cual constará de carpetas impresas y CD con el contenido del taller y bibliografía detallada. Adicionalmente entregará dos ejemplares, uno para la Subdirección de Recursos Humanos y otro para la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y sustentabilidad.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

**ANEXO NO. 1**

**Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/035/2016.**

**CONAVI - GOBIERNO Y GESTIÓN, S.A. DE C.V.**

**Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.**

**Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.**

**SEDATU**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO



**CONAVI**  
COMISION NACIONAL  
DE VIVIENDA

- e. El Prestador de Servicios deberá contar con instructores que tengan disponibilidad inmediata para impartir las acciones de capacitación en el momento en que se determinen los grupos, fechas y horarios.
- f. El Prestador de Servicios deberá contar con la experiencia demostrable en la impartición de capacitaciones en materia de Planeación Estratégica y Balanced Scorecard para instituciones de la Administración Pública Federal, para lo cual deberá anexar a su propuesta al menos tres documentos que acrediten la impartición del tema objeto de estos términos de referencia.
- g. El o los instructores deberán demostrar con estudios de posgrado en áreas afines al tema de la capacitación objeto de estos Términos de Referencia. También tendrá que estar certificado como instructor por el CONOCER. Lo anterior deberá acreditarse con cédula profesional, título o certificado por el CONOCER.
- h. Será requisito indispensable la aplicación de una evaluación diagnóstica y una final al término del curso a las y los participantes; así como la entrega del reporte de calificaciones correspondiente en papel membretado del prestador de servicios a la Subdirección de Recursos Humanos y otro tanto para la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad.
- i. El temario del curso requerido deberá contemplar, los temas siguientes:
  - 1. Planeación Estratégica
    - 1.1. Etapas de la Planeación Estratégica
    - 1.2. Procesos de la Planeación Estratégica
    - 1.3. Sistema de Planeación Estratégica
    - 1.4. Ratificación / Rectificación de Misión, Visión y Valores
    - 1.5. Diagnóstico
  - 2. Medición, Evaluación y Control
    - 2.1. Diseño de Instrumentos de Medición
    - 2.2. Indicadores Cuantitativos
    - 2.3. Indicadores Cualitativos
  - 3. Tablero de Control (Balanced Scorecard)
    - 3.1. Beneficios del uso de Balanced Scorecard
    - 3.2. Establecimiento del Balanced Scorecard
      - 3.2.1. Determinación de Estrategias
      - 3.2.2. Mapa Estratégico
      - 3.2.3. Tablero de Control



## ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/035/2016.  
CONAVI - GOBIERNO Y GESTIÓN, S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A  
SERVIDORES PÚBLICOS.  
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

**SEDATU**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO URBANO,  
TERRITORIAL Y URBANO



**CONAVI**  
COMISION NACIONAL  
DE VIVIENDA

### ENTREGABLES:

- o Material Didáctico (de acuerdo al detalle del inciso "d") para cada participante, uno para la Subdirección de Recursos Humanos y otro tanto para la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad.
- o Reporte de calificaciones firmado por el instructor correspondiente a la valoración inicial y final en papel membretado del prestador de servicios a la Subdirección de Recursos Humanos y otro tanto para la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad.
- o Constancias de participación en original y copia simple para cada servidora y servidor público, emitido por el prestador de servicios y firmado por el instructor.

Los licitantes deben indicar en su proposición, que, en caso de resultar adjudicados, proporcionarán el material necesario para impartir el taller.

### PERIODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La capacitación se deberá impartir en 3 sesiones con una duración total 20 horas. El taller deberá realizarse dentro del plazo comprendido de la fecha de firma del contrato y hasta el 30 de septiembre de 2016, en fechas y horarios previamente acordados con la CONAVI.

### LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

En el lugar que proporcione el licitante dentro de la Ciudad de México.

### FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola exhibición en moneda nacional, en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan entregado la factura correspondiente, debidamente requisitada conforme a la legislación fiscal vigente, y siempre que se hayan prestado los servicios, recibido los entregables respectivos a entera satisfacción y previa aceptación de la CONAVI y haber firmado el acta entrega recepción a la Subdirección de Recursos Humanos.

### MONEDA EN QUE SE DEBE COTIZAR

Moneda Nacional.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/035/2016.
CONAVI - GOBIERNO Y GESTIÓN, S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI
COMISION NACIONAL
DE VIVIENDA

PROPUESTA ECONÓMICA:

Table with 2 columns: OBJETO and IMPORTE UNITARIO DEL TALLER. Rows include 'Capacitación en "Planeación Estratégica y Balanced Scorecard"', Subtotal, I.V.A., and Total.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

El proveedor indicara la vigencia de la cotización.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS / NORMAS MEXICANAS / NORMAS INTERNACIONALES

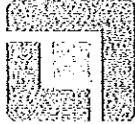
No aplican para este servicio.

Table with 3 columns: Elaboró, Revisó, and Autorizó. Includes names and titles of Lic. Eduardo Torres Villanueva, Lic. Livia Zaragoza Garcia, and Lic. René Condé Ayala.



**ANEXO NO. 1**

**Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/035/2016.**  
**CONAVI - GOBIERNO Y GESTIÓN, S.A. DE C.V.**  
**Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.**  
**Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.**



**GOBIERNO  
Y GESTIÓN**

Ciudad de México a 23 de agosto de 2016.

**LIC. LIVIA ZARAGOZA GARCÍA**  
**SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**  
**COMISION NACIONAL DE VIVIENDA**  
**P R E S E N T E**

Con relación al procedimiento SDI publicado en COMPRANET referente a la presentación de cotización de los servicios de Capacitación para la impartición del Curso: "PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y BALANCED SCORECARD", anexo a la presente nos permitimos poner a su consideración nuestra propuesta.

Asimismo, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicados proporcionaremos los materiales necesarios para impartir el curso requerido conforme a los Términos de Referencia establecidos.

Sin otro particular y reiterándonos a sus órdenes, aprovecho la oportunidad de enviarte un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jesús García Patiño  
Representante legal

5264 - 3572 / 5264 - 3575  
getareggedes@conavi.com.mx / getareggedes@go.gov.mx  
Yucatán No. 22, Desp. 703, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

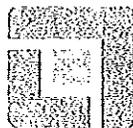
### ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/035/2016.

CONAVI - GOBIERNO Y GESTIÓN, S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.

Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.



GOBIERNO  
Y GESTIÓN

**CONAVI**  
COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

**SERVICIOS DE CAPACITACIÓN  
PARA LA IMPARTICION DEL TALLER:  
'PLANEACION ESTRATEGICA Y  
BALANCED SCORECARD'**

Propuesta  
Agosto 2016

5261 - 3572 / 5261 - 3575

publicaciones@conavi.com.mx / conavi@conavi.com.mx  
Yucatán No. 22, Desp. 703, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.F. 06100



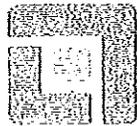
## ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/035/2016.

CONAVI - GOBIERNO Y GESTIÓN, S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.

Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.



GOBIERNO  
Y GESTIÓN

### SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DEL TALLER: "PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y BALANCED SCORECARD"

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2016

#### OBJETO:

Servicios de capacitación para la impartición del taller denominado "Planeación Estratégica y Balanced Scorecard".

#### OBJETIVO:

- Capacitar en los temas de Planeación Estratégica y Balanced Scorecard a las y los servidores públicos de la CONAVI involucrados en la planeación y seguimiento del Programa de Labores de la CONAVI, a fin de que dispongan de herramientas que les permitan desarrollar un pensamiento estratégico y formular acciones alineadas al Tablero de Gestión Estratégico.

#### TEMARIO:

El temario del curso requerido contempla los temas siguientes:

1. Planeación Estratégica
  - 1.1. Etapas de la Planeación Estratégica
  - 1.2. Procesos de la Planeación Estratégica
  - 1.3. Sistema de Planeación Estratégica
  - 1.4. Ratificación / Reafirmación de Misión, Visión y Valores
  - 1.5. Diagnóstico
2. Medición, Evaluación y Control
  - 2.1. Diseño de Instrumentos de Medición
  - 2.2. Indicadores Cuantitativos
  - 2.3. Indicadores Cualitativos

5264 - 3572 / 5264 - 3575

[gobiernygestion@facebook.com/gobiernygestion/](https://www.facebook.com/gobiernygestion/)

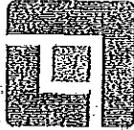
Yucatán No. 22, Desp. 703, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700





**ANEXO NO. 1**

**Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/035/2016.**  
**CONAVI - GOBIERNO Y GESTIÓN, S.A. DE C.V.**  
**Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.**  
**Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.**



**GOBIERNO Y GESTIÓN**

**ENTREGABLES:**

- o Material Didáctico (de acuerdo al dato/a del inciso "d") para cada participante, uno para la Subdirección de Recursos Humanos y otro tanto para la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad.
- o Reporte de calificaciones firmado por el instructor correspondiente a la valoración inicial y final en papel membrelado del prestador de servicios a la Subdirección de Recursos Humanos y otro tanto para la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad.
- o Constancias de participación en original y copia simple para cada servidora y servidor público, emitido por el prestador de servicios y firmado por el instructor.

**PERIODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La capacitación se impartirá en 3 sesiones con una duración total 20 horas. El taller se realizará dentro del plazo comprendido de la fecha de firma del contrato y hasta el 30 de septiembre de 2016, en fechas y horarios previamente acordados con la CONAVI.

**LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

El curso se realizará en el aula de capacitación, sito en Yucatán No. 22, Piso 2, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**PROPUESTA ECONOMICA:**

OBJETO	IMPORTE UNITARIO DEL TALLER
Capacitación en "Planeación Estratégica y Balanced Scorecard"	\$ 42,000.00
Subtotal	\$ 42,000.00
I.V.A.	\$ 6,720.00
Total	\$ 48,720.00

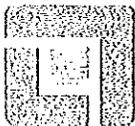
5264 - 3572 / 5264 - 3575  
gobiernoyservicios@estados.gob.mx / goygestio@goygestio.com.mx  
Yucatán No. 22, Desp. 703, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700



COMISION NACIONAL DE FIDEICOMIS

**ANEXO NO. 1**

**Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/035/2016.**  
**CONAVI - GOBIERNO Y GESTIÓN, S.A. DE C.V.**  
**Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A**  
**SERVIDORES PÚBLICOS.**  
**Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.**



**GOBIERNO  
Y GESTIÓN**

**VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.**

70 días naturales.

**FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en una sola exhibición en moneda nacional, en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan entregado la factura correspondiente, debidamente requisitada conforme a la legislación fiscal vigente, y siempre que se hayan prestado los servicios, recibido los entregables respectivos a entera satisfacción y previa aceptación de la CONAVI y haber firmado el acta entrega recepción a la Subdirección de Recursos Humanos.

**Nota:** En caso de resultar adjudicados, proporcionaremos el material necesario para impartir el taller.

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2016.

ATENTAMENTE

MTRO. JESÚS GARCÍA PATIRO  
REPRESENTANTE LEGAL

5264 - 3572 / 5264 - 3575

gobierno y gestion s de c v conavi go y gestio n de c v s de c v  
Yucatán No. 22, Disp. 703, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700

**POR LA "CONAVI"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**LIC. RENÉ CONDE AYALA.**

**C. PRIMITIVO BASALDÚA MORALES.**